

## Alcance del Proyecto de Ley N° 8038/2023-CR: “Ley que dispone la implementación de Ventanilla Única de Procedimiento de actividad de hidrocarburos”

El 04 de junio de 2024, se presentó el referido proyecto, mediante el cual se propone la implementación de la “Ventanilla Única de Procedimiento para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, y la actividad de fraccionamiento y transformación de hidrocarburos, y de instrumentos de gestión para la homologación de procedimientos para la mejora de los procedimientos vinculados con el uso de mecanismos electrónicos e interoperabilidad de información y de documentos”. Así como el contacto de las partes involucradas de forma transparente y eficiente.

El proyecto tiene por finalidad la integración de los servicios y procedimientos del Estado, así como facilitar los procedimientos administrativos para mejorar su eficiencia, productividad y calidad para la obtención de títulos habilitantes, y permita que las personas naturales y jurídicas que buscan realizar actividades de hidrocarburos, realizar el intercambio de información relevante para la homologación de los procedimientos, instrumentos de gestión y aprobación de las operaciones de dichas actividades.

Entre otros aspectos recogidos en el proyecto se puede mencionar que:

- Esta herramienta sería administrada por el MINEM, pero su gestión operativa podría también ser tercerizada, total o parcialmente, considerando las disposiciones legales aplicables a dicho caso.
- Estaría integrada por: PCM, MINEM, MINAM, MEF, MINDEF, MINTER, MIDAGRI, MINJUS, MINCUL, INGEMET, SENACE, SBN, SUNARP, ANA, SERFOR y SERNANP.
- Los actos administrativos que sean iniciados a través de la Ventanilla Única tendrían la misma validez y eficacia que los actos realizados a través de medios físicos. Y no se afectarían las competencias y atribuciones de los sectores vinculados a las actividades de hidrocarburos.
- Desde la implementación de la herramienta, su uso sería obligatorio para todas las entidades públicas y privadas.
- Las entidades que generen y administren información y documentación para el otorgamiento de títulos habilitantes estarían obligados a cooperar con el intercambio de dicha información bajo responsabilidad, y en caso de no contar con los medios adecuados, proporcionar la información y documentación requerida.

Este proyecto se encuentra en Comisión para su discusión, y se encuentra publicado en el Portal Web del Congreso de la República: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8038>

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a [licybenzaquen@esola.com.pe](mailto:licybenzaquen@esola.com.pe)



Licy Benzaquén  
Socia